



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número 630

2021-0016

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **MARIA DOLLY GONZALEZ SÁNCHEZ en contra dela ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, PORVENIR SA, PROTECCION SA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SEGUROS DE VIDA ALFA**, de la revisión minuciosa del expediente, se constata que DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, es el emisor y contribuyente del bono pensional de la señora GONZALEZ SANCHEZ, situación que puede constatar en la respuesta de la demanda allegada por la NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Así las cosas, es necesario citar en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a dicha entidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 del CGP; cuya notificación recae en hombros del despacho.

Lo anterior, imposibilita la realización de la audiencia programada, la cual, quedará supeditada a la integración de todos los extremos litigiosos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

avivero@procuraduria.gov.co;palacioconsultores.colp@gmail.com;notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;notificacionesjudiciales@porvenir.com.co;abogados@lopezasociados.net;beatriz.lalinde@blalinde.com;notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co; de i v i 5 7 @ h o t m a i l . c o m ;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados el 18/04/2022 conforme al
Decreto 806 de 2020, consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE
MEDELLÍN](#)

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

05001310501320210001600

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61a257c9e1af89a110266547ae0bd2f349f9ea3a1ee72f49682ed72f11e24590

Documento generado en 08/04/2022 10:27:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>